

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintidos (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ** obrantes en los numerales **005 a 011** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*Lvor*

11001-4003-002-2021-00441-00

**OFICIO: 884/EJEC No. 11001400300220210044100 FECHA 2/06/2021**

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mié 29/09/2021 3:31 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 29/09/2021

U.C.P. 191 / 18166 - 2021

RECIBIDO: 28/09/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 28/09/2021 11:39 am (los) señor (es):

NIDIA DANILE BELTRAN GONZALEZ; NIT Ó C.C. No. 51905569,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBOLGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

[embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)

**Envio Cartas Embargos 2021-09-30 - REF: AX :: 1100113371333114 ::**

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 1/10/2021 1:42 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892109300494.PDF;

Bogotá D.C. OCTUBRE 1 de 2021

Señores  
**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109300494

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 30 de Septiembre de 2021  
EMB\7089\0002280212

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508  
Bogota D C



R70892109300494

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Asunto:**

Oficio No. 884 de fecha 20210602 RAD. 11001400300220210044100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA SA VS NIDIA DANILE BELTRAN GONZALEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 51.905.569	NIDIA DANILE BELTRAN GONZALEZ	XXXXXXX8065	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0884 Rad.  
11001400300220210044100 Consecutivo: JTE1029965**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 29/09/2021 7:56 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**embargos.colombia@bbva.com**

**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**SEPTIEMBRE 29 DE 2021**

**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**

**1029965**

**OFICIO No: 0884**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400300220210044100**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: NIDIA DANILE BELTRAN GONZALEZ**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 51905569**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964**

**CONSECUITIVO: JTE1029965**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 28 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

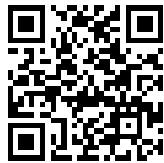
**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**

**SEPTIEMBRE 29 DE 2021**

**0**

**verificación Oficio 884 Proceso 11001400300220210044100**

Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

Jue 7/10/2021 2:42 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. si bien cuenta con firma electrónica, no registra como válido una vez consultado en la página de la rama judicial.

Por lo anterior, les agradecemos que nos confirme la validez del oficio con el fin de atender lo allí dispuesto de manera inmediata.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



**Paula Andrea Parra Ramos~ Centro de Embargos**

**Auxiliar de Operaciones**

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 ext. 3281

[pparra3@bancodebogota.com.co](mailto:pparra3@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10<sup>a</sup> No. 14-33 Oficina Piso 5<sup>o</sup>.  
Tel. 2864508 - 3228612420  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2021  
OFICIO No. 884

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE BOGOTÁ, BCSC, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO FALLABELA, BANCO ITAU, BANCO BBVA.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210044100  
DE BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4 contra NIDIA DANILE BELTRAN GONZALEZ C.C. No. 51.905.569

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de la demandada NIDIA DANILE BELTRAN GONZALEZ C.C. No. 51.905.569, en cuentas de esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$76.500.000.oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

21 27 02 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**871092d6002a5be0ce13976b1d0b9e5e0f797d88209ed104e5d78261d3d85516**

Documento generado en 28/06/2021 10:14:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mié 6/10/2021 12:02 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

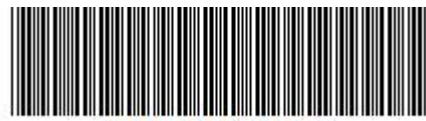
### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



IQ051006014886

Bogotá D.C., 1 de Octubre de 2021

Señores  
Cristian Adelmo Hernadnez Pedroza  
Secretario Municipal  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5  
Bogota (Cundinamarca)  
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 884  
**Asunto:** 11001400300220210044100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	51905569

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

MONICA M. /8036  
TBL - 201601037930454 - IQ051006014886

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE BVR 21 03442

Monica Tatiana Mora Parra <MMORAT@bancodeoccidente.com.co>

Mar 28/09/2021 9:37 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Gracias

Cordialmente,

**Horario de comunicación 07:00 am – 4:00 pm**



**Mónica Tatiana Mora Parra**  
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 Ext: 16657 o escríbeme por Teams



Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18

Email: [mmorat@bancodeoccidente.com.co](mailto:mmorat@bancodeoccidente.com.co)

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



/BcoOccidente



@bco\_occidente



/banco-de-occidente



@Bco\_Occidente  
@Bco\_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

BVR 21 03442

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Doctor (a): CRISTIAN ADELM HERNANDEZ PEDROZA**

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220210044100

Oficio: 884

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 02-06-2021, recibido el día 27-09-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
NIDIA D BELTRAN GONZALEZ	51905569		1,

1: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Proceso Ejecutivo– 11001400300220210044100 Oficio - 884 TC 20211008592717**

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Mar 19/10/2021 5:08 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



*Catalina Ortiz Sandoval ~ Centro de Embargos*  
*Auxiliar de Operaciones*  
*Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.*  
*Dirección Nacional de Operaciones*  
*Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1*  
*Bogotá · Colombia*  
*3320032 Ext. 3281*  
[Cortiz2@bancodebogota.com.co](mailto:Cortiz2@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 11 de octubre del 2021

GCOE-EMB-20211008592717

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogotá

Oficio No: 884 Radicado No: 11001400300220210044100

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
51905569	BELTRAN GONZALEZNIDIA DANILE	11001400300220210044100	AH 0009418633 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones